



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El expediente N° 14821-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, y Reg. Sisgado N° 16498-0 de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por Jessica Luliana Azalde Chapoñan quien actúa en representación de VIPHOME INMOBILIARIA SAC, quien solicita Subdivisión de Predio Urbano, y el Informe Técnico N° 178-20254-JLLD de fecha 25 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante expediente N° 14821-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, y Reg. Sisgado N° 16498-0 de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por Jessica Luliana Azalde Chapoñan quien actúa en representación de VIPHOME INMOBILIARIA SAC, conforme lo acredita con el Certificado Vigencia de la P.E.N° 11416756 del Registro de Persona Jurídicas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo con código de verificación digital N° 93016363, solicita Subdivisión de Predio Urbano ubicado en Ubic. Rur. Pampas de Pimentel, con un área de 7.04 has, inscrito en la P.E.N° 11211516, cuya titularidad registral ostenta VIPHOME INMOBILIARIA SAC (asiento C00004).

Que, mediante Informe Técnico N° 178-2024-JLLD de fecha 25 de marzo del 2024, señala:

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- El presente expediente cumple con los requisitos indicados en el TUPA
- El formulario "FUHU" anexo F se encuentra debidamente llenado
- Que, el administrado cumple con presentar todos los requisitos para el proceso de SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO indicados en el TUPA.
- Se deja constancia que la presente SUBDIVISIÓN tiene por tipología: SUBDIVISIÓN SIN OBRAS.

DE LA INSPECCION: De fecha 21-03-2024

- *El predio se ubica DENTRO de la jurisdicción de Pimentel.*
- *La ubicación del predio CORRESPONDE a lo consignado en su documentación técnica.*
- *Son coordenadas in situ: -6.809385°; -79.927486°*
- *Se verificó el Lote Matriz, la morfología del predio corresponde al presentado en el REG.SISG.16498-0*
- *El predio se ubica próximo al Dren 300, así mismo colinda con Subdivisiones aprobadas por la presente subgerencia, por lo que se deja constancia de la accesibilidad en cuanto a viabilidad y de servicios eléctricos inmediato al predio materia de calificación.*



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

DE LA BASE GRÁFICA QUE OPERA EN LA PRESENTE SUBGERENCIA:

- Se informa que sobre el predio materia de subdivisión se encuentra dentro de la jurisdicción de Pimentel.
- Se informa que no se registra oposición ni superposición según la base gráfica que se maneja en esta oficina
- Se deja constancia que la Base Gráfica que opero en la presente subgerencia no es producto de un catastro realizado, sino netamente de registro, por lo cual, se encuentra en constante actualización y la información que consta en el informe técnico corresponde a la fecha de la emisión del mismo.
- Según el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022) la zonificación asignada por determinación de ubicación inmediata es **ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)**.
- Según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022), el predio materia de calificación, **NO PRESENTA AFECTACIÓN VIAL**.

CONSIDERACIONES:

- Se deja constancia que, el predio RUR. PAMPAS DE PIMENTEL inscrito en la P.E. N°02240534, según inspección de campo de fecha 21/03/2024 y el aplicativo Google Earth Pro, el predio está ubicado colindando a procedimientos de Subdivisión aprobadas por la presente Subgerencia, así mismo presenta accesibilidad desde el Dren 3000, por lo que, según criterio de la presente subgerencia, es ATENDIBLE el procedimiento administrativo de SUBDIVISIÓN, pues sus características de uso le corresponden como próximo a URBANO.
- Según inspección de campo in situ de fecha 21/03/2024, que corresponde a la determinación de accesibilidad del predio RUR. PAMPAS DE PIMENTEL inscrito en la P.E. N°02240534, se deja constancia de la accesibilidad en cuanto a viabilidad y servicios eléctricos inmediato al predio materia de calificación, toda vez que cuenta por parte de su colindancia oeste: Dren 3000 con tendido eléctrico, asimismo, la topografía colindante es de carácter homogéneo, lo que significa que es uniforme y sin desnivel en todas sus colindancias.
- Visto el Certificado de Zonificación y Vías N°839-2023 Reg. Doc. N°1426727 Reg. Exp. N°607678-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, tiene por Zonificación asignada **ÁREA DE RESERVA URBANA (ARU) – EXPANSIÓN URBANA**.
- Se deja constancia que la presente evaluación de Subdivisión se hace en mérito al **CAMBIO DE USO** de rústico a Urbano suscrito en el Asiento B00001 de la copia literal N°02240534 con Título Archivado N°2023-03031393 de fecha 01 de febrero del 2024. Aunado lo anterior, es criterio de la presente subgerencia que el predio materia de calificación le corresponda la naturaleza urbana para la presente evaluación técnica.
- Vista la Memoria Descriptiva de parte, el área del predio matriz (70,392.00 m2) discrepa con el área inscrita en la P.E. N°02240534 (70,400.00 m2), sin embargo, dicha discrepancia se encuentra dentro de la Tolerancia descrita en la **DIRECTIVA N°01-2008-SNCP/CNC “TOLERANCIAS CATASTRALES – REGISTRALES”** del Sistema Integrado de Información Catastral Predial – SNCP aprobado con Resolución N°03-2008-SNCP/CNC de fecha 28 de agosto de 2008, tal cual suscribe el administrado a fin de acogerse a dicha directiva.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es **CONFORME TÉCNICAMENTE, en mérito a la naturaleza del predio inscrito, de acuerdo a la información publicitada en el asiento 02240534 (Asiento B00001) de la P.E.N° 02240534.**



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 178-2024-JLLD; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Jessica Luliana Azalde Chapoñan quien actúa en representación de VIPHOME INMOBILIARIA SAC, conforme lo acredita con el Certificado Vigencia de la P.E.N° 11416756 del Registro de Persona Jurídicas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo con código de verificación digital N° 93016363, quien solicita SUBDIVISION DE PREDIO URBANO del predio signado como Ubic. Rur. Pampas de Pimentel, inscrito en la P.E.N° 11211516 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo, solicitado mediante expediente N°14821-2023 de fecha 05 de octubre del 2023 y registro Sisgedo N°16498-0 de fecha 19 de marzo del 2024, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO conforme se detalla a continuación:

a. DEL LOTE MATRIZ:

- Titular: VIPHOME INMOBILIARIA S.A.C.
- Ubicación: UBIC. RUR. PAMPAS DE PIMENTEL, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Área: 7.04 Has.
- **Linderos y medidas perimétricas**
 - Norte: Con terrenos eriazos.
 - Sur : Con terrenos eriazos.
 - Este: Con terrenos eriazos.
 - Oeste: Con terrenos eriazos Unidad catastral 10212.

b. DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA:

- **Del Lote Matriz:**
 - Por el Norte: Colinda con la UC 11646 con camino de por medio en dos tramos de 183.04 ml y 216.48 ml; dando un total de 399.52 ml.
 - Por el Sur: Colinda con propiedad de terceros en 10 tramos conformados por 11.89 ml, 34.23 ml, 41.45 ml, 18.55 ml, 56.95 ml, 17.66 ml, 23.15 ml, 17.84 ml, 18.77 ml, 9.59 ml; dando un total de 250.08 ml.
 - Por el Este: Colinda con la UC 11616 y la UC 13844 en 2 tramos conformados por 130.04 ml y 179.49 ml; dando un total de 309.53 ml.
 - Por el Oeste: Colinda con la UC 11616 y la P.E. N°11071362 en 3 tramos conformados por 123.63 ml, 12.66 ml y 14.16 ml; dando un total de 150.45 ml.
 - Área total: 70,392.00 m² (7.0392 Has).
 - Perímetro Total: 1,109.58 ml.
- **De la Subdivisión:**
 - **SUBLOTE A**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 01 aporte de pasaje 1 y sub lote 14 aporte de calle 11 con 43.15 ml.
 - Por la derecha: colinda con sub lote 16 aporte de calle 13 con 15.00 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con UC 11616 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11646 con camino de por medio con 43.00 ml.
 - Área: 646.13 m²
 - Perímetro: 116.15 ml
 - **SUBLOTE B**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11, sub lote 04 aporte de calle 1, sub lote 05 aporte de calle 2 y sub lote C, con 104.31 ml y 2.83 ml;



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

dando un total 107.14 ml.

- Por la derecha: Colinda con sub lote 01 aporte de pasaje 1, con 15.00 ml.
- Por la izquierda: Colinda con P.E. M°11071362 y sub lote C, con 12.66 ml y 2.50 ml; dando un total de 15.16 ml.
- Por el Fondo: Colinda con UC 11616 con 104.83 ml.
- Área: 1589.76 m²
- Perímetro: 242.13 ml
- **SUBLOTE C**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 10.85 ml, 18.85 ml, 60.89 ml, 87.07 ml, 65.73 ml; dando un total de 243.39 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote B y la P.E. N°11071362 con 2.83 ml, 2.50 ml y 14.16 ml; dando un total de 19.49 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 02 aporte de pasaje 2 con 20.48 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con propiedad de terceros y UC 13.844 con camino de por medio, 11.89 ml, 75.68 ml, 75.50 ml, 17.63 ml, 23.18 ml, 17.84 ml, 28.37 ml, 11.14 ml; dando un total de 261.23 ml.
 - Área: 3998.03 m²
 - Perímetro: 544.59 ml
- **SUBLOTE D**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 32.35 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote D' con 91.84 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 04 aporte de calle 1 con 82.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 30.00 ml.
 - Área: 2644.94 m²
 - Perímetro: 236.19 ml
- **SUBLOTE D'**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 11.54 ml
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 15 aporte de calle 12 con 95.35 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote D con 91.84 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 10.99 ml.
 - Área: 1028.78 m²
 - Perímetro: 209.72 ml
- **SUBLOTE E**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 19.21 ml y 12.52 ml; dando un total de 31.73 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 06 aporte de calle 3 con 111.02 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 15 aporte de calle 12 con 100.71 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 30.00 ml.
 - Área: 3169.40 m²
 - Perímetro: 273.46 ml
- **SUBLOTE F**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 32.15 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 07 aporte de calle 4 con 126.99 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 06 aporte de calle 3 con 115.41 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 30.00 ml.
 - Área: 3636.12 m²
 - Perímetro: 304.55 ml
- **SUBLOTE G**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 15.83 ml y 16.87ml, dando un total de 32.70 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 08 aporte de calle 5 con 141.59 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 07 aporte de calle 4 con 131.38 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 31.26 ml.
 - Área: 4263.42 m²



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

- Perímetro: 336.93 ml
- **SUBLOTE H**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 123.98 ml y 97.68 ml; dando un total de 221.66 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 13 aporte de calle 10 con 15.75 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 16 aporte de calle 13 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11646 con camino de por medio, con 124.04 ml y 97.59 ml; dando un total de 221.63 ml.
 - Área: 3361.71 m²
 - Perímetro: 474.04 ml
- **SUBLOTE I**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 31.03 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 09 aporte de calle 6 con 152.60 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 08 aporte de calle 5 con 144.69 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 30.00 ml.
 - Área: 4459.43 m²
 - Perímetro: 358.32 ml
- **SUBLOTE J**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 35.16 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 10 aporte de calle 7 con 134.35 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 09 aporte de calle 6 con 152.69 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 30.00 ml.
 - Área: 4305.67 m²
 - Perímetro: 352.20 ml
- **SUBLOTE K**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 11 aporte de calle 8 con 82.81 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 12 aporte de calle 9 con 30.00 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 10 aporte de calle 7 con 30.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 82.81 ml.
 - Área: 2484.30 m²
 - Perímetro : 225.62 ml
- **SUBLOTE L**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 174.42 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 02 aporte de pasaje 2 con 17.50 ml
 - Por la izquierda: Colinda con UC 11616 con 20.51 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 13844 con camino de por medio, con 163.72 ml.
 - Área: 2958.78 m²
 - Perímetro: 376.15 ml
- **SUBLOTE M**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 38.96 ml y 3.23 ml; dando un total de 42.19 ml
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 12 aporte de calle 9 con 35.35 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 03 aporte de pasaje 3 con 57.36 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 11 aporte de calle 8 con 36.00 ml.
 - Área: 1668.82 m²
 - Perímetro: 170.90 ml
- **SUBLOTE N**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 107.41 ml
 - Por la derecha: Colinda con UC 11616 con 16.65 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 13 aporte de calle 10 con 15.84 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11646 con camino de por medio, con 107.42 ml.
 - Área: 1744.92 m²



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

- Perímetro: 247.32 ml
- **SUBLOTE Ñ**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 49.35 ml
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 03 aporte de pasaje 3 con 36.44 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 10 aporte de calle 7 con 62.18 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote Ñ' con 42.10 ml.
 - Área: 2076.22 m2
 - Perímetro: 190.07 ml
- **SUBLOTE Ñ'**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 11 aporte de calle 8 con 42.10 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 10 aporte de calle 7 con 23.80 ml
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 03 aporte de pasaje 3 con 23.80 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote Ñ con 42.10 ml.
 - Área: 1002.09 m2
 - Perímetro: 131.80 ml
- **SUBLOTE O**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 12 aporte de calle 9 con 70.88 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 17.58 ml
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11616 con 61.71 ml.
 - Área: 994.45 m2
 - Perímetro: 165.17 ml
- **SUB LOTE 01 APORTE DE PASAJE 1**
 - Por el frente: Colinda con sub lote B con 15.00 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 3.80 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con UC 11616 con 3.80 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote A con 14.96 ml.
 - Área: 56.92 m2
 - Perímetro: 37.56 ml
- **SUB LOTE 02 APORTE DE PASAJE 2**
 - Por el frente : Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 5.51 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote aporte C con 20.48 ml
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote aporte L con 17.50 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 13844 con 4.63 ml
 - Área: 87.90 m2
 - Perímetro: 48.12 ml
- **SUB LOTE 03 APORTE DE PASAJE 3**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 5.52 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote M con 57.36 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote Ñ y sub lote Ñ' con 60.24 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 11 aporte de calle 8 con 4.71 ml.
 - Área: 276.94 m2
 - Perímetro: 127.83 ml
- **SUB LOTE 04 APORTE DE CALLE 1**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 14 aporte de calle 11 con 11.40 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sub lote B con 82.00 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sub lote D con 82.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sub lote 05 aporte de calle 2 con 11.40 ml
 - Área: 934.88 m2
 - Perímetro: 186.80 ml
- **SUB LOTE 05 APORTE DE CALLE 2**
 - Por el frente: Colinda con sub lote 04 aporte de calle 1, sub lote D, sub lote D', sub lote 15 aporte de calle 12, sub lote E, sub lote 06 aporte de calle 3, sub lote F, sub lote 07 aporte de calle 4, sub lote G, sub lote 08 aporte de calle 5,



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

sublote I, sublote 09 aporte de calle 6, sublote J, sublote 10 aporte de calle 7, sublote Ñ, sublote 03 aporte de pasaje 3, sublote M, sublote 12 aporte de calle 9, sublote O con 11.40 ml, 32.35 ml, 11.54 ml, 17.64 ml, 9.13 ml, 10.08 ml, 12.52 ml, 12.22 ml, 32.15 ml, 12.22 ml, 15.83 ml, 16.87 ml, 11.81 ml, 28.43 ml, 2.60 ml, 11.31 ml, 35.16 ml, 13.36 ml, 49.35 ml, 5.52 ml, 38.96ml, 3.23 ml, 11.25 ml, 17.58 ml; dando un total de 422.51 ml.

- Por la derecha: Colinda con sublote B con 8.40 ml.
- Por la izquierda: Colinda con UC 11616 con 13.36 ml.
- Por el Fondo: Colinda con sublote C, sublote 02 aporte de pasaje 2 y sublote L con 8.57 ml, 2.29ml, 18.85 ml, 60.89 ml, 87.07 ml, 65.74 ml, 5.51 ml, 174.42 ml; dando un total de 423.34 ml.
- Área : 4822.55 m²
- Perímetro: 867.61 ml
- **SUB LOTE 06 APORTE DE CALLE 3**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 11.40 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote E con 111.02 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote F con 115.41 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 12.22 ml.
 - Área: 1290.71 m²
 - Perímetro: 250.05 ml
- **SUB LOTE 07 APORTE DE CALLE 4**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 11.40 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote F con 126.99 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote G con 131.38 ml
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 12.22 ml.
 - Área: 1472.74 m²
 - Perímetro: 281.99 ml
- **SUB LOTE 08 APORTE DE CALLE 5**
 - Por el frente : Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 11.40 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote G con 141.59 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote I con 144.69 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 11.81 ml.
 - Área: 1631.83 m²
 - Perímetro: 309.49 ml
- **SUB LOTE 09 APORTE DE CALLE 6**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 11.31 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote I con 152.60 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote J con 152.69 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 11.31 ml.
 - Área: 1725.91 m²
 - Perímetro: 327.91 ml
- **SUB LOTE 10 APORTE DE CALLE 7**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 11.40 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote J con 134.35 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote Ñ, sublote Ñ', sublote 11 aporte de calle 8 y sublote K con 30.00 ml, 11.40 ml, 23.80 ml, 62.18 ml; dando un total de 127.38 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 13.36 ml.
 - Área: 1491.88 m²
 - Perímetro: 286.49 ml
- **SUB LOTE 11 APORTE DE CALLE 8**
 - Por el frente: Colinda con sublote K con 82.81 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote 10 aporte de calle 7 con 11.40 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote 12 aporte de calle 9 con 11.40 ml.



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

- Por el Fondo: Colinda con sublote Ñ', sublote 03 aporte de pasaje 3 y sublote M con 82.81 ml.
- Área: 944.06 m²
- Perímetro: 188.42 ml
- **SUB LOTE 12 APOORTE DE CALLE 9**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 9.60 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote M, sublote K y sublote 11 aporte de calle 8 con 30.00 ml, 11.40 ml, 35.35 ml; dando un total de 76.75 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote O con 70.88 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 11.25 ml.
 - Área: 708.79 m²
 - Perímetro: 168.48 ml
- **SUB LOTE 13 APOORTE DE CALLE 10**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte calle 11 con 11.41 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote N con 15.84 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote H con 15.75 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11646 con camino de por medio con 11.46 ml.
 - Área: 180.57 m²
 - Perímetro: 54.46 ml
- **SUB LOTE 14 APOORTE DE CALLE 11**
 - Por el frente: Colinda con sublote A, sublote 16 aporte de calle 13, sublote H, sublote 13 aporte de calle 10 y sublote N con 28.19 ml, 16.00 ml, 123.98 ml, 97.68 ml, 11.41 ml, 107.41 ml; dando un total de 384.67 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote 01 aporte de pasaje 1 y sublote B con 3.80 ml y 13.89 ml; dando un total de 17.69 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con UC 11616, con 17.80 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 04 aporte de calle 1, sublote D, sublote D', sublote 15 aporte de calle 12, sublote E, sublote 06 aporte de calle 3, sublote F, sublote 07 aporte de calle 4, sublote G, sublote 08 aporte de calle 5, sublote I, sublote 09 aporte de calle 6, sublote J, sublote 10 aporte de calle 7, sublote K, sublote 12 aporte de calle 9 y sublote O con 11.40 ml, 30.00 ml, 10.99 ml, 16.80 ml, 30.00 ml, 11.40 ml, 30.00 ml, 11.40 ml, 31.26 ml, 11.40 ml, 30.00 ml, 11.31 ml, 30.00 ml, 11.40 ml, 82.81 ml, 9.60 ml, 15.00 ml; dando un total de 384.77 ml.
 - Área: 6847.29 m²
 - Perímetro: 804.93 ml
- **SUB LOTE 15 APOORTE DE CALLE 12**
 - Por el frente: Colinda con sublote 05 aporte de calle 2 con 17.64 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote E con 100.71 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote D' con 95.35 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 16.80 ml.
 - Área: 1646.95 m²
 - Perímetro: 230.50 ml
- **SUB LOTE 16 APOORTE DE CALLE 13**
 - Por el frente: Colinda con sublote 14 aporte de calle 11 con 16.00 ml.
 - Por la derecha: Colinda con sublote H con 15.00 ml.
 - Por la izquierda: Colinda con sublote A con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con UC 11646 con camino de por medio, con 16.00 ml.
 - Área: 240.02 m²
 - Perímetro: 62.00 ml

ARTICULO 3o.- APROBAR las características de la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO de acuerdo a lo indicado en el FUHU ANEXO "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT [16498 - 1]

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 26/03/2024 - 23:19:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>